

Tegucigalpa, M.D. C., primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022, en el artículo 25 establece: "*Todas las Instituciones de la Administración Central a las que se les asigna un porcentaje con base al mecanismo de recursos propios establecido en el Artículo 21 de esta Ley, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) al mes siguiente al que se generaron dichos ingresos, la documentación necesaria para comprobar que los importes generados han sido registrados en la Tesorería General de la República (TGR), de no cumplir con el plazo establecido en esta norma, se pierde el derecho a reclamar dichos recursos; la*



Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como órgano rector podrá solicitar la documentación soporte original."

CONSIDERANDO (7): Que el **artículo 31**, del mismo cuerpo Legal establece: "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

CONSIDERANDO (8): Que el **artículo 35** de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022**, prescribe que: "Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza."

CONSIDERANDO (9): Que el **artículo 36** las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no realizará ninguna modificación presupuestaria que esté relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto."

CONSIDERANDO (10): Que mediante el **MEMORANDO GA-IAIP- IAIP-GA-064-2022**, el Licenciado Carlos Enrique Duran, solicita al Pleno de Comisionados autorización para la **Modificación Presupuestaria Interna N. 07**, por la suma de **Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras (L. 74,871.00)**, bajo la siguiente justificación: Traslado de fondos de los objetos del gasto expuestos en el cuadro anterior, con la finalidad de erogar gastos imprevistos, necesarios para la operatividad del Instituto como ser: 1. Reparación del vehículo Nissan Frontier gris placa: GHA 0054; 2. Complementar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados. 3. Viáticos para los Comisionados Julio Vladimir e Ivonne Ardón, Abogado Carlos Tabora de la Unidad de Servicios Legales y el conductor Armando Betancour que atenderán la invitación de parte del Congreso Nacional para participar en el "Foro Público hacia una Honduras Justa y Transparente, la elección de

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y su importancia para el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras"; 4. Compra de banderas de color azul turquesa en cumplimiento a las disposiciones del gobierno, derivadas del cambio de color, pago de suscripción de los medios de comunicación impresos (La Tribuna y el Heraldo). 5. Ampliación del presupuesto para la compra de útiles y materiales de oficina necesarios para abastecer para la proveeduría del Instituto, 6. Compra de Radio para el Vehículo Nissan Frontier Gris y; 7. Compra de un Swish de Red para la Gerencia de Promoción y Capacitación.

CONSIDERANDO (11): Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación Interna N. 07, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	03	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos de y Medios de Transporte	L20,000.00
32	1	1	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L20,000.00
32	1	1	11	01	26210	Viáticos Nacionales	L10,000.00
32	1	1	11	02	26210	Viáticos Nacionales	L4,000.00
32	1	1	11	03	26210	Viáticos Nacionales	L2,600.00
32	1	1	11	03	32200	Confecciones Textiles	L5,600.00
32	1	1	11	03	33500	Libros, Revistas y Periódicos	L3,400.00
32	1	1	11	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L8,000.00
32	1	1	11	03	39600	Repuestos y Accesorios	L1,271.00
Total Aumento							L74,871.00

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	1	1	11	03	21430	Telefonía Celular	L40,000.00
32	1	1	11	01	26120	Pasajes al Exterior	L500.00
32	1	1	11	01	26220	Viáticos al Exterior	L771.00
32	1	1	11	03	33100	Productos de Papel y Cartón	L18,000.00
32	1	1	11	03	35610	Gasolina	L3,000.00
32	1	1	11	03	39100	Elementos de Limpieza, Aseo Personal	L10,600.00
32	1	1	11	03	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L2,000.00
Total Disminución							L74,871.00

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-009-2022** de fecha primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. 07 por la suma de **Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras (L. 74,871.00)**, bajo la siguiente justificación: Traslado de fondos de los objetos del gasto expuestos en

el cuadro anterior, con la finalidad de erogar gastos imprevistos, necesarios para la operatividad del Instituto como ser: 1. Reparación del vehículo Nissan Frontier gris placa: GHA 0054; 2. Complementar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados. 3. Viáticos para los Comisionados Julio Vladimir e Ivonne Ardón, Abogado Carlos Tabora de la Unidad de Servicios Legales y el conductor Armando Betancour que atenderán la invitación de parte del Congreso Nacional para participar en el *"Foro Público hacia una Honduras Justa y Transparente, la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y su importancia para el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras"*; 4. Compra de banderas de color azul turquesa en cumplimiento a las disposiciones del gobierno, derivadas del cambio de color, pago de suscripción de los medios de comunicación impresos (La Tribuna y el Herald). 5. Ampliación del presupuesto para la compra de útiles y materiales de oficina necesarios para abastecer para la proveeduría del Instituto, 6. Compra de Radio para el Vehículo Nissan Frontier Gris y; 7. Compra de un Swish de Red para la Gerencia de Promoción y Capacitación. En apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, artículo 25. "Competencia de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias" de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto y 36. 2. Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 en el Artículo 25 y 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 25, 31, 35, 36, de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. 07, por la

suma de **Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras (L. 74,871.00)**, bajo la siguiente justificación: Traslado de fondos de los objetos del gasto expuestos en el cuadro anterior, con la finalidad de erogar gastos imprevistos, necesarios para la operatividad del Instituto como ser: 1. Reparación del vehículo Nissan Frontier gris placa: GHA 0054; 2. Complementar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados. 3. Viáticos para los Comisionados Julio Vladimir e Ivonne Ardón, Abogado Carlos Tabora de la Unidad de Servicios Legales y el conductor Armando Betancour que atenderán la invitación de parte del Congreso Nacional para participar en el *"Foro Público hacia una Honduras Justa y Transparente, la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y su importancia para el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras"*; 4. Compra de banderas de color azul turquesa en cumplimiento a las disposiciones del gobierno, derivadas del cambio de color, pago de suscripción de los medios de comunicación impresos (La Tribuna y el Herald). 5. Ampliación del presupuesto para la compra de útiles y materiales de oficina necesarios para abastecer para la proveeduría del Instituto, 6. Compra de Radio para el Vehículo Nissan Frontier Gris y; 7. Compra de un Swish de Red para la Gerencia de Promoción y Capacitación. En apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, artículo 25. "Competencia de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias" de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto y 36.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO

